
Decreto 160/2001, de 26-06-2001, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia de San Nicolás de Bari, localizado en Cuenca.

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente a la "Iglesia de San Nicolás de Bari", localizado en Cuenca, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, se concluye que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que se entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2001,

Dispongo:

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la "Iglesia de San Nicolás de Bari", localizado en Cuenca, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 26 de junio de 2001
El Presidente
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de Educación y Cultura
JOSE VALVERDE SERRANO

Anexo

Descripción histórico-artística

La Iglesia de San Nicolás de Bari está construida a base de muros de mampostería ordinaria, con revestimiento de mortero, y se encuentra reforzada en sus esquinas por sillaría.

El inmueble tiene tres fachadas muy sencillas. La principal, en la plaza de San Nicolás, contiene la puerta de acceso a la iglesia, compuesta por un arco apuntado con moldura, sostenido por pilastras adosadas, con un sencillo capitel. Sobre el arco de la portada hay un óculo recercado con moldura.

La torre, adosada a la iglesia, tiene planta rectangular y está formada por dos cuerpos: el inferior, construido a base de mampostería revestida de mortero y reforzado en las esquinas por sillares, y el cuerpo superior, todo de sillaría, que remata por una cornisa de piedra y alero. La cubierta de la torre es de teja a cuatro aguas.

La iglesia es de una sola nave, dividida en tres cuerpos. Separando cada uno de los tramos se encuentran pilastras adosadas, rematadas por entablamiento, sobre las que descansan arcos de medio punto. La bóveda del templo es de medio cañón con lunetos.

En el primer cuerpo se encuentra el Altar Mayor, en el que hallamos una imagen del Santo italiano, y unos nichos de mármol rojo a ambos lados del mismo. En el lado derecho del Altar hay una puerta, por la que se llega a

unas escaleras, de bella factura, realizadas en piedra y con forma helicoidal, que dan acceso a la campana de la torre.

Parece ser que la iglesia ya estaba construida en el siglo XV, aunque, arquitectónicamente hablando, su estructura no se asemeja a las edificaciones típicamente renacentistas propias de este siglo. Su estructura original consistía en una planta rectangular con ábside de piedra en su cabecera (ábside que en la actualidad ha quedado sepultado bajo las viviendas que se han construido adosadas a la iglesia), estructura que esta más cerca de los planteamientos de la arquitectura románica que de la renacentista. La orientación hacia el sur de su fachada principal es algo también típico de las iglesias románicas.

Como elemento de valor artístico, consustancial con el edificio y parte de su exorno, cabe reseñar un cuadro que representa la vida de San Nicolás.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la Iglesia de San Nicolás de Bari, localizado en Cuenca.

Area de protección

Vendría definida por:

Manzana: 43710, parcelas 02, 03, 11, 12, 10, 4 y 9 completas.

Manzana: 43697, parcelas 01 y 02 completas.

Manzana: 44720, parcela 12 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.

